

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 07 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.133.-

## VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

 La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;

La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

 El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;

 El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";

El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Medica Nº2 – 55202242 de Ao5 de Febrero de 2018.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. María José Cortes Tapia, C. Administrativa del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 07 días, desde el 05 de Febrero de 2018 y hasta el 11 de Febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

CESEAM

CESEAM

Unidad de Personal

YOVANA MUÑOZ JOFRE

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"